



Expte Nº: CSE/9999/1100880537/19/PAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a once de marzo de 2019.

REUNIDOS

De una parte, don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, don Francisco Menéndez García , con NIF nº 10552341X, en representación de la empresa EUROCONTROL, S.A., con C.I.F.: A28318012, según apoderamiento otorgado ante el Notario don Juan José de Palacio Rodríguez, en fecha 7 de julio de 2015, con número de protocolo 952, debidamente bastantado con fecha 29 de febrero de 2016.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta de Secretario General Técnico del Servicio murciano de Salud, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 21 de enero de 2019, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado CONTROL DE CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL APLACADO DE LA FACHADA POSTERIOR REPARACIÓN Y EJECUCIÓN MARQUESINA METÁLICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" DE MURCIA, siendo tramitado el citado expediente mediante Procedimiento Abierto Simplificado, según lo previsto en el artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación en fecha 9 de mayo de 2018, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo



122.7 de la LCSP, así como las modificaciones introducidas, aprobadas por Resolución de 11 de octubre de 2018.

III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 6 de marzo de 2019.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 17 de enero de 2019, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente denominado CONTROL DE CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL APLICADO DE LA FACHADA POSTERIOR REPARACIÓN Y EJECUCIÓN MARQUESINA METÁLICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" DE MURCIA, el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

Segundo: Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

Tercero. A todos los efectos, el plazo de ejecución del contrato será de 19 meses. El plazo de ejecución del control de calidad de la ejecución de las obras e instalaciones, será el mismo que el de la ejecución de las obras (estimado en 6 meses), incrementado en un mes para la liquidación y 12 meses de seguimiento y entrega del informe final de puesta en marcha e incidencias durante el periodo de garantía.

Al tratarse de un servicio complementario a la ejecución de las obras, en todo caso su duración vendrá determinada por la duración de la misma.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el suministro que se contrata es de VEINTICUATRO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS, IVA INCLUIDO [24.079,00 €, IVA incluido. (Base Imponible: 19.900,00 €, IVA 21 %: 4.179,00 €)].





Región de Murcia
Consejería de Salud



Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante Aval, asciende a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (995,00 €), según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 1 de marzo de 2019 y número de Registro CARM/2019/1000000565.

Sexta: Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

Igualmente, y con carácter general, el adjudicatario guardará confidencialidad sobre los datos que con ocasión de la ejecución del contrato conozca sobre el Servicio Murciano de Salud, su personal o de terceros durante un periodo máximo de dos años, sin perjuicio de lo previsto en la normativa vigente sobre protección de datos.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Asensio López Santiago.

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
EUROCONTROL S.A.**

Fdo.: Francisco Menéndez García.